

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas

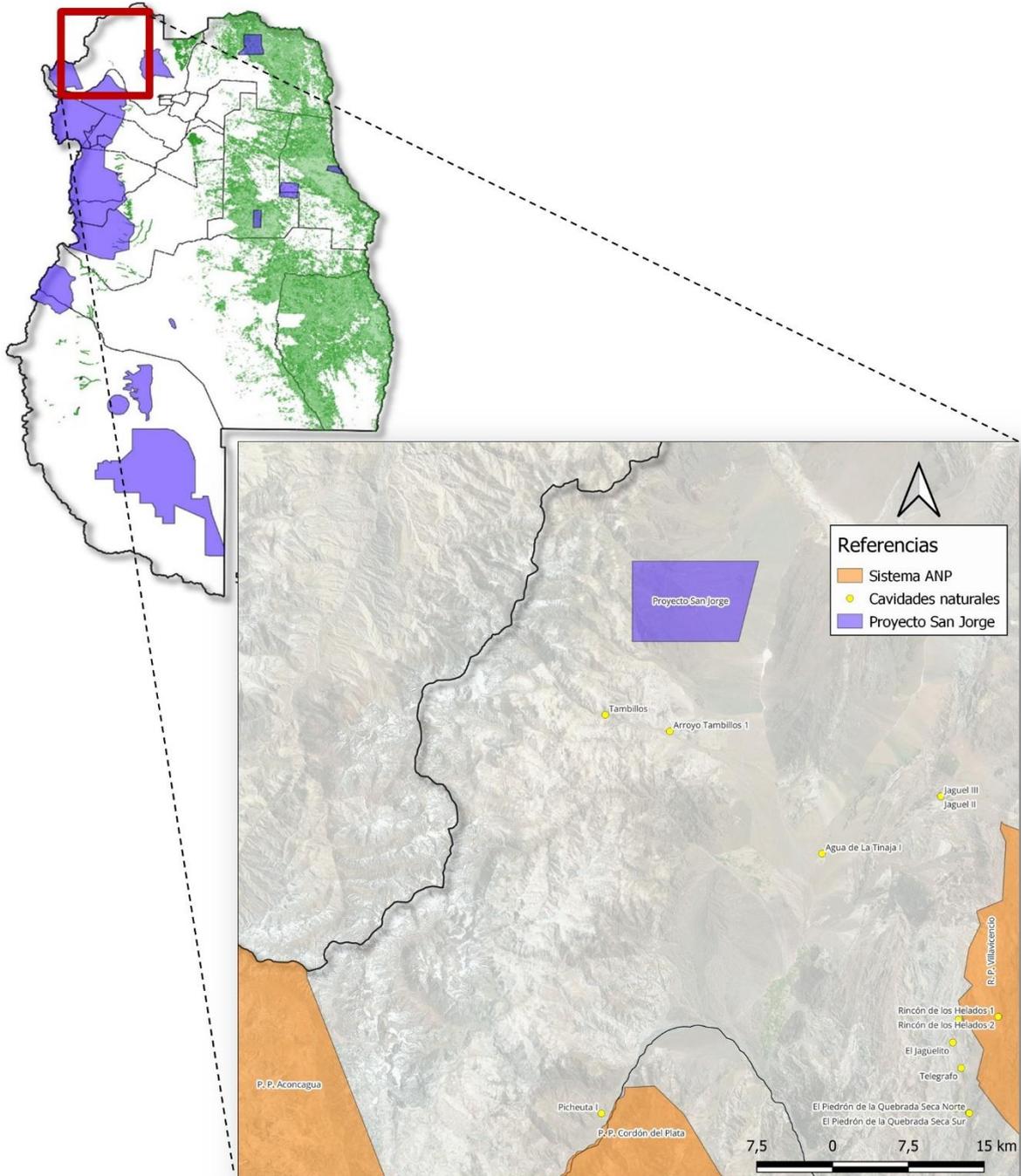


DICTAMEN SECTORIAL DIRECCIÓN ÁREAS PROTEGIDAS	
<b>Informe Técnico</b>	N° 011/2025
<b>Fecha:</b> 18/05/2025	
<b>Expediente:</b> EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA	
<b>PROYECTO:</b> Explotación Minera Metalífera del Proyecto “Proyecto PSJ Cobre Mendocino”	
<b>PROPONENTE:</b> Metals GmbH de Suiza y al Grupo Alberdi de Argentina	
<b>LOCALIZACIÓN:</b> Departamento de Las Heras, Mendoza	

### REFERENCIAS:

IF-2025-00278905-GDEMZA-MINERIA	IIA - Tabla de Contenidos General
IF-2025-00279594-GDEMZA-MINERIA	IIA - Resumen Ejecutivo
IF-2025-00280085-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo II. Descripción del Ambiente
IF-2025-00281283-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo III. Descripción del Proyecto
IF-2025-00281283-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo IV. Descripción de los Impactos
IF-2025-00281283-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo V. Plan de Manejo Ambiental
IF-2025-00281283-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo VI. Plan de Acción Frente a Contingencias Ambientales
IF-2025-00281507-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo VII. Metodología
IF-2025-00281507-GDEMZA-MINERIA	IIA - Capítulo VIII. Normas Consultadas
IF-2025-00281507-GDEMZA-MINERIA	IIA – Bibliografía
IF-2025-00282003-GDEMZA-MINERIA	Estudios de Línea de Base Ambiental
IF-2025-00282249-GDEMZA-MINERIA	Estudio de Cambio Climático
IF-2025-00282834-GDEMZA-MINERIA	Actualización de Línea de Base Ambiental – Aire
IF-2025-00283367-GDEMZA-MINERIA	Estudios de Línea de Base – Aguas y Cuencas
IF-2025-00283832-GDEMZA-MINERIA	Información hidrogeológica – Suelo – Flora
IF-2025-00284632-GDEMZA-MINERIA	Estudio de Caracterización Ecohidrológica del arroyo El Tigre y de la ciénaga Yalguaráz
IF-2025-00284632-GDEMZA-MINERIA	Caracterización del componente paisaje
IF-2025-03038513-GDEMZA-MINERIA	Dictamen Técnico Fundación UNCuyo
IF-2025-03038861-GDEMZA-MINERIA	Respuestas PSJ

Desde el ámbito de competencias de la Dirección de Áreas Protegidas, se eleva el presente Dictamen Sectorial centrando su atención en los impactos del Proyecto PSJ Cobre Mendocino (PSJ) sobre los elementos naturales constitutivos del paisaje, a la estructura y funcionamiento del ecosistema que se encuentran dentro de las áreas de influencia del proyecto y sobre los sitios de mayor sensibilidad ambiental comprendidos en las áreas naturales protegidas y bosques nativos pertenecientes al Sistema de Áreas Naturales Protegidas (Ley 6045) y Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (Ley 8195), cavidades naturales de la provincia de Mendoza respectivamente.



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas



### ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS VINCULADAS

El proyecto se encuentra comprendido fuera de los límites administrativos de las áreas naturales protegidas pertenecientes al sistema provincial.

### BOSQUES NATIVOS VINCULADOS

El proyecto comprende sectores que no se encuentran circundando bosques nativos pertenecientes al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

### CAVIDADES NATURALES

El proyecto no comprende cavidades naturales registradas en la Dirección de Áreas Protegidas.

### DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

---

El PSJ contempla la extracción de minerales por minado a cielo abierto y su procesamiento por trituración, molienda, flotación y secado para la obtención de concentrado de Cu y trazas de Au. El proyecto presenta una superficie de 9.987,5 ha y se localiza en el distrito Uspallata, en la precordillera mendocina en alturas que van desde los 2400 hasta los 2900 msnm.

La planta cuenta con una capacidad de proceso de 10 Mt/a, mediante el uso de floculantes y tensioactivos. No se considera el tratamiento por vía química y térmica de los minerales extraídos, contemplados en la ley 7722. La vida útil estimada para la operación es de 16 años.

En el año 2021 Minera San Jorge S.A. contrató a GT Ingeniería S.A. para desarrollar el IIA que se presentó en el año 2024.

Las tareas necesarias para la explotación comprenden:

- Desarrollo del tajo
- Acopio de mineral oxidado y de mineral estéril en escombreras
- Instalaciones para el procesamiento del mineral y auxiliares al mismo
- Trituración primaria, secundaria y terciaria
- Acopio cerrado del material
- Molienda y clasificación
- Flotación y remolienda
- Espesado del concentrado
- Filtrado del concentrado
- Acopio del concentrado
- Espesado de colas
- Deposición de colas
- Recuperación de aguas residuales

**Principales unidades ambientales evaluadas, comprendidas en las funciones de la DAP**

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas



Se consideran los siguientes aspectos a ser monitoreados en base a los posibles impactos detectados:

- **Geomorfología:** modificación de la topografía por extracción y relleno, conformación de escombreras y depósito de colas, alteración del relieve potenciando procesos erosivos eólicos e hídricos.
- **Aguas:** reducción del caudal arroyo El Tigre y del agua subterránea de la cuenca subterránea de Yalguaraz.
- **Atmósfera:** emisión de material particulado, gases de combustión, aumento del nivel de ruido ambiental.
- **Flora:** modificación de cobertura vegetal y biodiversidad, considerando especies amenazadas presentes en las áreas a intervenir.

### OBSERVACIONES GENERALES DEL PROYECTO

---

- Las áreas naturales protegidas provinciales no se encuentran comprendidas dentro del PSJ.
- Debido al aprovechamiento del arroyo El Tigre, se deberá evaluar el uso del caudal de agua de la cuenca de Yalguaraz y su efecto sobre la biodiversidad de la ciénaga Yalguaraz.

Los elementos del paisaje categorizados como Valores de Importancia para la Conservación se detallan a continuación y deben ser tenidos en cuenta para la aplicación de medidas preventivas, de mitigación, correctivas y de compensación.

### VALORES DE IMPORTANCIA PARA LA CONSERVACIÓN

---

Dentro del ámbito de competencias de esta Dirección, en el contexto geográfico y paisajístico se incorporan elementos del entorno considerados de importancia para su conservación que serán tenidos en cuenta en el presente Dictamen, como ser:

- **Áreas Naturales Protegidas (ANP):** distancia del proyecto al ANP y ubicación del mismo dentro de la cuenca e identificar su grado de afectación en los objetivos de las ANP vinculadas, de acuerdo a los alcances de la Ley 6045/1993.
- **Bosques Nativos:** Identificación de presencia o ausencia de bosques nativos comprendidos en el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN 2010) en los diferentes proyectos y establecimiento de medidas que regulen las actividades para garantizar el cumplimiento de la Ley 8195/2010
- **Cavidades Naturales:** identificación de cavidades naturales presentes en cada proyecto de acuerdo al Registro de Cavidades Naturales de la DAP y solicitud de relevamiento de cavidades dentro del PSJ, en cumplimiento de la Ley 5978/1993.
- **Flora nativa:** identificación de especies presentes dentro del PSJ y establecimiento de medidas

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas



de regulación y conservación en aquellas que se encuentren en una categoría de conservación nacional y/o mundial como: **casi amenazado** (NT); **vulnerable** (VU); **en peligro de extinción** (ES) o **en peligro crítico** (CR), de acuerdo a la Lista Roja de UICN<sup>1</sup> y el Sistema de Información de la Biodiversidad<sup>2</sup>.

### DICTAMEN

---

- **Áreas Naturales Protegidas:** No hay presencia de Áreas Naturales Protegidas provinciales, de acuerdo con los alcances de la Ley 6045. El ANP más próxima es la Reserva Natural de la Defensa Estancia Los Manantiales, departamento de Calingasta, provincia de San Juan, ubicada a 10 km. En el caso de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Mendoza, la más cercana es Villavicencio, la cual cuenta con gestión privada, departamento de Las Heras, ubicada a 29 km.

- **Cavidades Naturales:** No se encuentran cavidades naturales comprendidas en el Registro Provincial de Cavidades Naturales, en cumplimiento de la Ley 5978/1993. Sin embargo, es necesario relevar la zona para confirmar la ausencia de las mismas, en caso de que no hayan sido registradas.

- **Flora nativa:** En el área del proyecto hay presencia de flora nativa en los sistemas de vegas y estepa que deberán ser consideradas, sin embargo, la obra para la toma de agua se encuentra “aguas abajo” y no debería afectarlas. Por otro lado, la diversidad de especies vegetales presentes en la Ciénaga del Yalguaráz, en base a lo declarado en el informe de impacto ambiental, se alimenta principalmente por sistema subterráneos y el uso del caudal del arroyo “El Tigre” tampoco debería influir sobre su dinámica. Sin embargo, se recomienda monitorear a lo largo del proyecto si existe afectación de la flora de vegas y ciénaga.

### CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES GENERALES

---

#### Áreas Naturales Protegidas

El proyecto no incluye o afecta Áreas Naturales Protegidas de la provincia.

#### Flora nativa

En el sitio no hay presencia de Bosque Nativo, según el mapa de OTBN actualizado al año 2023.

En la zona hay presencia de vegetación de especies de flora nativa características de la Provincia Fitogeográfica Puneña, con matorrales de *Artemisia mendozana*. En base al informe ambiental, en el área de influencia directa, se detectaron 50 especies, de las cuales 15 encuentran con algún grado de conservación o categoría según PlanEAR o CITES, entre las que se destacan *Bowlesia*

---

<sup>1</sup> <https://www.iucnredlist.org>

<sup>2</sup> <https://sib.gob.ar/especies>

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas



*ruiz-lealii*, *Senecio uspallatensis*, *Pterocactus reticulatus*, *Puna clavarioides* y *Sphaeralcea philippiana*

Se encuentra dominada por una estepa de *Larrea nítida*, con *Scleropogon brevifolius*, sobre las bajadas aluvionales. Existe una pequeña comunidad de *Juncus balticus*, *Azorella trifurcata* y *Cortaderia rudiusscula* y una estepa arbustiva con *Lycium chañar*, *Lycium tenuespinosum* y *Acantholippia seriphioides*.

Principalmente en el cierre de la mina, se solicita programar una reforestación priorizando especies vegetales nativas tanto arbóreas como arbustivas y herbáceas que se adapten a las condiciones climáticas y tipos de suelo del lugar, de manera conjunta con esta Dirección de Áreas Protegidas, determinando las zonas a reforestar. Para dar cumplimiento a lo solicitado el Departamento de Flora Nativa queda a disposición, para determinar lugar y especies para ejecutar la reforestación.

No utilizar especies de la flora nativa para encender fogatas, ni ningún otro uso. En caso de retirar del predio del proyecto el material vegetal producto del desmonte, tramitar la correspondiente Guía de Removido en la Dirección de Áreas Protegidas, Departamento de Flora Nativa.

Conservar el estado natural de la flora nativa de las áreas colindantes.

**Cavidades Naturales:** En base a los registros de la Dirección de Áreas Protegidas, no existen cavidades naturales en el área de explotación, sin embargo, se requiere realizar un relevamiento previo a la etapa de construcción para confirmar que no existan cavidades sin registrar.

### Medidas de compensación recomendadas

El IF-2025-00281283-GDEMZA-MINERIA, Capítulo VI, Descripción de los impactos, identifica impactos irreversibles sobre la flora nativa en las áreas ocupadas por:

- Apertura y profundización del tajo (Impactos: GE\_01\_C, GE\_01\_O). Área afectada estimada 161,5 ha
- Conformación de escombreras estériles, de óxidos y baja ley (Impactos: GE\_05\_C, GE\_02\_O, GE\_03\_O y GE\_04\_O). Área afectada estimada 270.11 ha
- Depósito de colas (Impacto GE\_05\_O). Área afectada estimada 216 ha
- Vertedero de residuos sólidos urbanos (Impacto GE\_06\_O). Área afectada estimada 0,5 ha
- Total de hectáreas afectadas: 648,11 ha

En estas áreas el PSJ no considera medidas de restauración del terreno para volver a la condición original de éste.

En cuanto a medidas de compensación, el Plan de Manejo Ambiental y Social en las fichas 7 y 8 se plantea el rescate de germoplasma, reproducción, viverización y plantación de especies consideradas en las Categorías 4 y 5 de PlanEAR (Plantas endémicas de la Argentina) y específicamente para el rescate y relocalización de cactáceas a efectos de generar un banco de

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Subsecretaría de Ambiente  
Dirección de Áreas Protegidas



germoplasma de las especies mencionadas en ambas fichas para la implantación y trasplante a sitios próximos a las áreas de intervención.

Complementando estas medidas, y para garantizar que las áreas destinadas al replante y traslocación no serán afectadas por actividades irreversibles se recomienda identificar dentro del predio del PSJ de acuerdo al área afectada permanentemente que es de 648,11 ha, áreas de compensación de igual o mayor superficie que la afectada para su conservación, dentro de las cuales se pueden desarrollar las medidas planteadas en las fichas 7 y 8 del Plan de Manejo Ambiental y Social.



**Dr. Iván Funes Pinter**  
**Dir. Áreas Protegidas de Mendoza**



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DS DIRECCION ÁREAS PROTEGIDAS EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.